1. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICFES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Competencia.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) tiene como misión ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos los niveles y adelantar investigaciones sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información que permita mejorar los estándares de calidad de la misma en el país.

Por su parte, en desarrollo de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: (1) Liderazgo estratégico, (2) Enfoque hacia la prevención, (3) Evaluación de la gestión del riesgo, (4) Evaluación y seguimiento y, (5) Relación con entes de control externos. Bajo este mandato legal, se expidió la *"Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces"* por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública en diciembre de 2018, la cual desarrolla los roles de las Oficinas de Control Interno de acuerdo con los siguientes preceptos:

- ✓ Liderazgo estratégico: *"A través de este rol las unidades de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, deben convertirse en un soporte estratégico para la toma de decisiones del nominador y del representante legal, agregando valor de manera independiente, mediante la presentación de informes, manejo de información estratégica y alertas oportunas ante cambios actuales o potenciales que puedan retardar el cumplimiento de los objetivos de la entidad. Este rol hace referencia a las actividades que los jefes de control interno deberán realizar frente a su nominador, así como aquellas relacionadas con su posicionamiento al interior de la entidad en la que se desempeña"*

- ✓ Enfoque hacia la prevención: *"A través de este rol, las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna, o quien haga sus veces, deben brindar un valor agregado a la organización mediante la asesoría permanente, la formulación de recomendaciones con alcance preventivo y la ejecución de acciones de fomento a la cultura del control, que le sirvan a la entidad para la toma de decisiones oportunas frente al quehacer institucional y la mejora continua. En este sentido, estas unidades deben ser actores proactivos, aliados institucionales y, promotores fundamentales del desempeño institucional. Para ello, deben tener la capacidad de anticiparse y alinearse con la Alta Dirección por medio de la identificación tanto de las prioridades institucionales, como de las prioridades que, bajo su criterio técnico, consideran que se deben abordar con el objetivo de establecer de manera articulada los correctivos oportunos que permitan una gestión efectiva en la organización"*

- ✓ Evaluación de la gestión del riesgo: *"A través de este rol, las unidades u oficinas de control Interno, auditoría interna, o quien haga sus veces, deben proporcionar un aseguramiento objetivo a la Alta Dirección (línea estratégica) sobre el diseño y efectividad de las actividades de administración del riesgo en la entidad para ayudar a asegurar que los riesgos claves o estratégicos estén adecuadamente definidos, sean gestionados apropiadamente y que el sistema de control interno está siendo operado efectivamente. En el desarrollo de este rol, las unidades deben brindar asesoría a los responsables y ejecutores de los procesos y proyectos (primera línea de defensa), respecto a metodologías y herramientas para la identificación, análisis y evaluación de riesgos,*

como complemento a la labor de acompañamiento que deben desarrollar las oficinas de planeación o comités de riesgos (segunda línea de defensa)"

- ✓ Evaluación y seguimiento: "*A través de este rol, las unidades de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces deben desarrollar una actividad de evaluación de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, con respecto a las metas estratégicas de gran alcance (mega), resultados, políticas, planes, programas, proyectos, procesos, indicadores, y riesgos, que la entidad ha definido para el cumplimiento de su misión, en el marco del sistema de control interno. Es importante resaltar que este rol debe desarrollarse de manera objetiva e independiente. El propósito de este rol es llevar a cabo la evaluación independiente y emitir un concepto acerca del funcionamiento del sistema de control interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad. De acuerdo con las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, las evaluaciones y seguimientos que realizan las unidades de control interno permiten: Evaluar para mejorar los procesos de planeación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las entidades, utilizando para ello un enfoque sistemático y disciplinado. Asistir a la entidad en el mantenimiento de controles efectivos mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos, promoviendo la mejora continua. Evaluar la adecuación y eficacia de los controles definidos a los procesos estratégicos, de gestión, de seguimiento, evaluación y de control de la entidad"*

- ✓ Relación con entes de control externos: *"La unidad de control interno, auditoría interna, o quien haga sus veces, sirve como puente entre los entes externos de control y la entidad, además, facilita el flujo de información con dichos organismos. Para el desarrollo de este rol se debe identificar previamente la información referente a: fechas de visita, alcance de las auditorías, informes periódicos, requerimientos previos del órgano de control, entre otros aspectos, los cuales pueden ser previstos y comunicados oportunamente a la administración. Las unidades de control interno facilitan la comunicación al órgano de control y verifican aleatoriamente que la información suministrada por los responsables, de acuerdo con las políticas de operación de la entidad, sean entregadas bajo los siguientes criterios: 1. Oportunidad: entregar la información en los tiempos establecidos por el organismo de control. 2. Integralidad: dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos con la evidencia suficiente. 3. Pertinencia: información suministrada acorde con el tema solicitado o con el requerimiento específico".*

De igual manera, el artículo 14 del Decreto 5014 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes y se dictan otras disposiciones" se establecen las funciones de la Oficina de Control Interno, entre otras las siguientes:

✓Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno. Definir y hacer seguimiento a las estrategias de control para las diferentes funciones, procesos, procedimientos y actividades desarrolladas en la Entidad.
✓Verificar la idoneidad y mejora permanente de los controles definidos por la empresa.
✓Verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento.
✓Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la Entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
✓Preparar los informes que sean de su competencia requeridos por los entes de control.

✓Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia.

Todo ello, con el objetivo de lograr el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de Control Interno al interior del Instituto y, por ende, la gestión y el desempeño Institucional.

De la misma manera, la Oficina de Control Interno, a fin de cumplir lo asignado a través de las normas que le aplican, busca contribuir de manera eficaz, eficiente y efectiva al proceso de actualización, mantenimiento y mejora permanente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015",– Modelo conceptual y orientaciones – DAFP abril de 2017, los Sistemas Integrados de Gestión y el Sistema de Control Interno del Instituto.

De acuerdo con lo señalado, es relevante mencionar que los trabajos de auditoría interna de la Oficina de Control Interno han venido evolucionando hacia el cumplimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (The Institute of Internal Auditors -IIA Global, Instituto de Auditores Internos IIA Colombia 2013), las cuales componen un marco conformado por las normas sobre atributos, normas sobre desempeño y normas de implantación que han sido acogidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la "Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para Entidades Públicas" – Versión 04 de julio de 2020, instrumento que moderniza y actualiza las herramientas, buenas prácticas y normas que se aplican en materia de auditoría interna, las cuales pretende implementar plenamente la Oficina de Control Interno del Instituto en las próximas vigencias.

Con todo lo anterior, se busca que la auditoría interna se articule con la estrategia del Instituto, con el fin de agregar valor y aportar en el cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales a través de la evaluación y mejora de la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. Todo lo indicado, con el objetivo de lograr el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de Control Interno al interior del Instituto y, por ende, la gestión y el desempeño Institucional.

En ese sentido, La oficina de Control Interno deberá contar con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o Entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará, necesariamente, aumento en la planta de cargos existentes. (Artículo 8º.-Parágrafo 2º.-Ley 1474 de 2011).

b. Necesidad específica por satisfacer, conveniencia y oportunidad.

En atención a las funciones propias de la dependencia, la Oficina deberá elaborar y someter a aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el Plan Anual de Auditorías, el cual incluirá los objetivos, alcance y cronograma respectivos. Dicho Plan debe cubrir no solamente las auditorías internas priorizadas con base en riesgos, sino todas aquellas actividades llevadas a cabo por la Oficina, en cumplimiento de los roles asignados por la normatividad vigente; deberá estar alineado con el Plan Estratégico de la Entidad, así como los procesos que se consideren relevantes de acuerdo con las políticas de cada Entidad. Esta herramienta se convierte en el plan de trabajo a ejecutar, con el fin de contribuir al logro de la misión y del Plan Estratégico del Instituto.

Evidenciada la importante labor a desarrollar por esta Oficina, el 25 de febrero de 2022 se llevó a cabo el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y de acuerdo con los requerimientos del MIPG en relación con la NTC6047, se expuso la necesidad de adelantar la auditoría correspondiente a la evaluación de los criterios contenidos en la norma indicada, la cual se relaciona con la Accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano en la administración pública, solicitud que fue aprobada en dicho Comité, y que conllevó a que la Oficina de Control Interno analizara el alcance, procedimientos, técnicas y recursos a utilizar en desarrollo de la auditoría, evidenciando la necesidad de contar con el apoyo de un profesional que cuente con la experiencia en temas de temas de arquitectura o ingeniería civil y auditoría.

De otra parte, se resalta que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, aspectos desde donde la Oficina de Control Interno brinda soporte a la Alta Dirección y contribuye al mejoramiento continuo de los procesos para facilitar la mejor toma de decisiones.

En ese orden de ideas, para la Oficina de Control Interno, se hace necesario contar con un profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, que cuente con la idoneidad y experiencia, para que conforme a su experticia preste sus servicios profesionales para apoyar la auditoría del asunto.

c. Definición técnica de la forma en que el Icfes puede satisfacer su necesidad

De acuerdo con el marco legal vigente que regula las actividades contractuales de la Administración Pública, las entidades que la conforman podrán acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando quiera que éstas no tengan dentro de su planta el personal necesario para atender las actividades a su cargo, bien sea porque su número fuere insuficiente o porque para el cumplimiento de estas actividades se requieran conocimientos especializados que solo sea posible proveer con personal diferente al que conforma laplanta de la respectiva entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar a un profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 4 del presente estudio previo, que pueda adelantar las actividades necesarias para el desarrollo de la auditoría correspondiente a la evaluación de los criterios contenidos en la norma NTC6047, relacionada con la Accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano en la administración pública, con el fin de determinar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora que puedan ser utilizadas para la optimización del proceso y de aplicaciones posteriores. con lo cual se justifica la necesidad para la presente contratación.

Adicionalmente, esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, así:

No. Línea	Área	Rubro	Producto	Valor
905	OFICOINT	000020202008003011	211110019	$ 5.000.000

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES O CARECTERÍSITICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.1 Objeto

Prestar servicios profesionales para adelantar la auditoría de evaluación de los criterios contenidos en la norma NTC6047, a través de la cual se evalúa la accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.

2.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Elaborar el plan de auditoría requerido para el proceso de evaluación objeto del presente proceso, el cual deberá entregarse dentro de la primera semana posterior a la suscripción del acta de inicio.
2. Elaborar la lista de chequeo que será utilizada durante la auditoría, en donde se debe garantizar la evaluación del 100% de los requisitos establecidos en la NTC 6047.
3. Formular las recomendaciones que sean necesarias para la mitigación de los riesgos identificados durante el desarrollo de la auditoría.
4. Elaborar los informes preliminar y final, de conformidad con el procedimiento de Auditoría Interna de GestiónCSE-PR002.
5. Entregar al supervisor, debidamente organizados y rotulados, todos los archivos y documentos desarrolladosdurante la ejecución de la auditoría objeto del presente contrato (papeles de trabajo).
6. Acompañar a la Jefe de la Oficina de Control Interno en las reuniones o aplicación de pruebas correspondientes al desarrollo de la auditoría.
7. Dar cumplimiento al Estatuto de Auditoría Interna del Icfes y al Código de Ética del Auditor.

2.3. Obligaciones del Icfes (si aplican adicionales)

Las establecidas en el Clausulado Adicional del Contrato.

2.4. Informes

1. Un (1) informe que describa las actividades realizadas por el contratista durante el mes de ejecución.

2.5. Productos

N/A

2.6. Plazo de Ejecución

El contrato se suscribe por un término de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía.

El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente

para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo de un 1 mes representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

2.7. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Icfes. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN *(Detalle del bien o servicio para el caso del formato que arroja Oracle)*

De acuerdo con la necesidad y la naturaleza del objeto del contrato y de sus obligaciones, se determinó que la que la presente contratación está enmarcada en las **EXCEPCIONES**, conforme con lo consagrado en el numeral 2) del artículo 23 del Acuerdo 002 del 2021 – Manual de Contratación del Icfes, el cual señala: *"2) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas".*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluye estudio del mercado y análisis del sector)

4.1. Análisis del Mercado y del Sector

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de ofertas para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de la Guía de Colombia Compra Eficiente- CCE.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, consultado en la página de CCE (clasificador de bienes y servicios), el servicio requerido por el Icfes está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	84	Servicios Financieros y de Seguros
Familia	11	Contabilidad y Auditorías
Clase	16	Servicios de auditoría
Producto	03	Auditorías Internas
Codificación	**84111603**	

En general, los servicios de auditorías pueden ser prestados de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas, quienes, en su función de auditor independiente o firma auditora, aseguran la eficaz evaluación de los criterios objeto de una auditoría. En ese orden de ideas, los profesionales en Ingeniería Civil o Arquitectura, cuentan con el conocimiento y la experiencia en la materia, con lo cual se garantiza la objetividad en la realización de la Auditoría.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Icfes, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el numeral 4.2. del presente estudio previo.

Este tipo de servicios requiere ser contratado en el Icfes, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

4.2. Valor estimado del contrato

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Circular 15 de 2021 mediante la cual se fija la tabla de honorarios para la vigencia 2022, el área solicitante determina que el perfil requerido para satisfacer la necesidad es el siguiente:

Categoría	Nivel	Formación De Pregrado	Posgrado	Experiencia Mínima Requerida	Honorario Mensual (Hasta)
III	2	Título profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil tarjeta o matricula en los casos de ley	No requiere	3 meses de experiencia	$ 5.002.546

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Icfes deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, ser o no responsable de IVA.
De conformidad con lo anterior, el valor del contrato a suscribir corresponde al siguiente:

Honorarios mensuales	Valor del IVA Mensual(si aplica)	Valor total mes incluido IVA(si aplica)	Plazo	Valor Total del contrato
$ 5.000.000	$ N/A	$ N/A	1 MES	$ 5.000.000

4.2.1. Forma de pago

El Icfes desembolsará el valor del contrato, así:

Un (1) único pago, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** previa aprobación por parte del supervisor del contrato, del respectivo informe de avance que dé cuenta de la ejecución del contrato durante el mes de ejecución.

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, código GAB-FT021.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

6. DEFINCIÓN DE LAS GARANTIAS

El contratista, deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

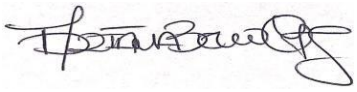
1. **Cumplimiento:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 6 meses más.

7. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

MA-03, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la jefe de la Oficina de Control Interno del Icfes, quien deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por **El Icfes** en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.



ADRIANA BELLO CORTÉS
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró Lenysol Ariza –Contratista OCI *Lenysol Ariza*
Aprobó: Adriana Bello Cortés
Revisó: Adriana Bello Cortés